

Convenio que modifica al contrato pedido N° CASP-002/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración y por la otra, **Servicios Comerciales Oryap S.A. de C.V.**, representada por el C. Fernando Antonio Payro Galindo, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 26 de abril del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un contrato pedido, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** el servicio de mensajería nacional, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y de su anexo, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-011L5X001-E24-2018**, conforme a los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 10, 18, 19, 20 y 23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **"CONALEP"**.

I.2. Que en el proemio del **CONTRATO PRINCIPAL "LAS PARTES"** acordaron que el monto máximo para solventar el servicio es de un **monto máximo \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un **monto mínimo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambas cantidades con el I.V.A. incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la declaración Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 25 al 30 de abril del 2018.

I.4. Que con oficio CAS-118/2018, de fecha 27 de abril del 2018, la M. en C. A. Ana Laura Mondragón Tienda, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, le solicitó a **"EL PROVEEDOR"** emitiera su no objeción para realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 1.

I.5. Que mediante escrito de fecha 30 de abril del 2018, el apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** le comunicó a la Director de Infraestructura y Adquisiciones, la no

objeción a la ampliación referente de los servicios de mensajería y paquetería. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.6. Con oficio EBA/009/2018, de fecha 30 de abril del 2018, el Lic. Enrique Beltrán Amador, Jefe de Proyecto del Departamento de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL** por una ampliación no mayor del 20% del contrato original, y por el periodo del 1 al 2 de mayo del 2018. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8068 de fecha 26 de abril de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, del Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento, y cuenta con suficiencia presupuestal para solventar los servicios correspondientes.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 Que acredita sus facultades escritura pública N° 38,516, de fecha 27 de julio del año 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27 del Estado de México. Inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio con fecha 5 de septiembre del año 2005.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la declaración I.5 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 47, fracción II, segundo párrafo, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la declaración primera de dicho instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 1 al 2 de mayo del 2018.

TERCERA.- MONTO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que de conformidad al incremento de los servicios y a efecto cubrir su costo, el monto máximo a ejercer por el objeto del presente convenio será por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto mínimo a ejercer de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las declaraciones que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

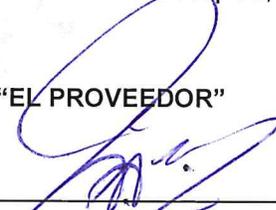
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de abril del 2018.

Por “**EL CONALEP**”

Por “**EL PROVEEDOR**”



**M. EN C. A. AIDA MARGARITA
MÉNEZ ESCOBAR**
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



C. FERNANDO ANTONIO PAYRO GALINDO
APODERADO LEGAL
DE SERVICIOS COMERCIALES
ORYAP S.A. DE C.V.



TESTIGOS



M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES



LIC. ENRIQUE BELTRAN AMADOR
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CASP-002/2018, AL CONTRATO PEDIDO No. CASP-002/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, SERVICIOS COMERCIALES ORYAP S.A. DE C.V., CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones

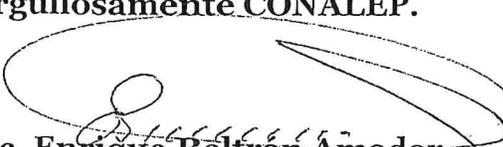
Metepec, Edo. de México a 30 de abril de 2018
Ref: EBA/009/2018
Asunto: Solicitud Convenio Modificatorio
Mensajería

M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda
Coordinadora de Adquisiciones y
Servicios.
Presente

En relación al contrato CASP-002/2018, adjudicado a la empresa "Servicios Comerciales Oryap S.A. de C.V. con el objeto de proporcionar el **"Servicio de Mensajería Nacional"**, solicito a usted se realice una ampliación no mayor del 20% del contrato original por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo y un monto mínimo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 al 02 de mayo de 2018.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
Orgullosamente CONALEP.


Lic. Enrique Beltrán Amador
Departamento de Servicios Generales

c.c.p. M. en H.P. Belén Díaz Álvarez. - Directora de Infraestructura y Adquisiciones.





CDMX a 30 de abril de 2018

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA**

MTRA. Ana Laura Mondragón Tienda
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios

PRESENTE.

Estimada Maestra Mondragón

Por medio de la presente le confirmamos la NO OBJECION a la ampliación del Contrato No. 1788257 referente de los SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA A DIFERENTES PARTES DE LA REPUBLICA.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Fernando Antonio Payró Galindo
Representante Legal

SERVICIOS COMERCIALES ORYAP, S.A. de C.V.

